

LICITACIÓN. No. LO-828032987-E4-2018

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, EN EL QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, COMUNICA EL DICTÁMEN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 38**, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN, CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 130 M DE TUBERÍA DE PVC DE 30" Ø CLASE A-7 Y 146 M DE TUBERÍA DE PVC DE 12" Ø RD-26, PARA ABASTECER SECTORES ORIENTE Y JUÁREZ ORIENTE. INCLUYE: INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES, CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS, INTERCONEXIÓN AL NUEVO MÚLTIPLE Y A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.**

DICTÁMEN

En la ciudad de Reynosa Tamaulipas, siendo las **14:00 horas** del **28 de Diciembre de 2018**, se reunieron en las Oficinas de la Gerencia Técnica y Operativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, situada en Calle Sierra Occidental y Granjeno s/n de la Col. Loma Linda, los servidores públicos participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, de acuerdo al **Artículo 38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, comunica a los participantes, el **DICTÁMEN** basado en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto público celebrado el día **24 de Diciembre de 2018**.

A continuación se indica una reseña cronológica de los actos del procedimiento de Licitación Pública, correspondiente a la Licitación No. **LO-828032987-E4-2018**, celebrada en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ACTO	FECHA
Publicación	13 de Diciembre de 2018
Visita de Obra	17 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	18 de Diciembre de 2018, a las 10:00 hrs.
Acto de presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas	24 de Diciembre de 2018, a las 10:00 hrs.
Fecha para el fallo de la Licitación	28 de Diciembre de 2018, a las 14:15 hrs.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Propuestas Técnicas y Económicas presentadas:

De conformidad con lo señalado en el Artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se llevó a cabo el Acto de presentación y apertura de propuestas, presentando propuestas los Licitantes que a continuación se indican:

No.	RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN	MONTO
1	CONSTRUCTORA REAL DE COVADONGA, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$3'188,651.17
2	MULTISERVICIOS MACROREY, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$3'275,763.98
3	GARCÍA RESENDEZ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$3'298,333.25
4	CONSTRUCTORA, TALLERES Y ARRENDAMIENTO, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$3'123,310.16
5	NORTCHEM, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$3'333,027.18
6	CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$3'017,047.73

Razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes.

Se aceptan las PROPUESTAS TECNICAS, ya que cumplieron con lo señalado en las Bases de la Licitación los siguientes contratistas:

CONSTRUCTORA REAL DE COVADONGA, S.A. de C.V.
CONSTRUCTORA, TALLERES Y ARRENDAMIENTO, S.A. de C.V.
NORTCHEM, S.A. de C.V.
CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. de C.V.

NO se acepta la propuesta técnica, ya que no cumplió con lo señalado en las bases de la licitación el siguiente contratista:

MULTISERVICIOS MACROREY, S.A. de C.V.
GARCÍA RESENDEZ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

Análisis de las propuestas Técnicas: (Evaluación Técnica)

Conforme al Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Gerencia Técnica y Operativa, bajo su estricta y completa responsabilidad, procedió a realizar el análisis detallado de las propuestas Técnicas aceptadas y emitió el resultado de la evaluación técnica, el cual deberá tenerse como reproducido en este punto, como si a la letra se insertase.

Una vez que se analizó la propuesta técnica presentadas por parte de la **MULTISERVICIOS MACROREY, S.A. de C.V.**; se llega a la conclusión de que no cumplió con la documentación requerida en el **ANEXO DA2b** siendo esta del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Una vez que se analizó la propuesta técnica presentadas por parte de la **GARCÍA RESENDEZ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**; se llega a la conclusión de que no cumplió con la documentación requerida en el **ANEXO DA2b** siendo esta del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Análisis de las propuestas Económicas: (Evaluación Económica).

Conforme a los Artículos 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Gerencia Técnica y Operativa, bajo su estricta y completa responsabilidad, procedió a realizar el análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas y emitió el resultado de la evaluación económica, el cual deberá tenerse como reproducido en este punto, como si a la letra se insertase.

SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, ya que cumplieron con lo señalado en las bases de la licitación, los siguientes contratistas:

CONSTRUCTORA REAL DE COVADONGA, S.A. de C.V.
MULTISERVICIOS MACROREY, S.A. de C.V.

NO se acepta la PROPUESTA ECÓNOMICA, ya que no cumplió con lo señalado en las bases de la licitación el siguiente contratista:

GARCÍA RESENDEZ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.
CONSTRUCTORA, TALLERES Y ARRENDAMIENTO, S.A. de C.V.
NORTCHEM, S.A. de C.V.
CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. de C.V.

Una vez que se analizó la propuesta técnica presentadas por parte de la **GARCÍA RESENDEZ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**; se llega a la conclusión de que en el **ANEXO AE 2b ANALISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVITA PARA CADA CATEGORÍA**; la empresa no presenta documento donde sustente el riesgo de trabajo declarado (IMSS).

Una vez que se analizó la propuesta técnica presentadas por parte de la **CONSTRUCTORA, TALLERES Y ARRENDAMIENTO, S.A. de C.V.**; se llega a la conclusión de que en el **ANEXO AE 2b ANALISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVITA PARA CADA CATEGORÍA**; la empresa no presenta documento donde sustente el riesgo de trabajo declarado (IMSS), **ANEXO AE7 CARGOS ADICIONALES**; La empresa no integra la copia fotostática del Artículo del Ordenamiento Legal que lo norma solicitado.

Una vez que se analizó la propuesta técnica presentadas por parte de la **NORTCHEM, S.A. de C.V.**; se llega a la conclusión de que en el **ANEXO AE 2b ANALISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVITA PARA CADA CATEGORÍA**; la empresa no presenta documento donde sustente el riesgo de trabajo declarado (IMSS), **ANEXO AE7 CARGOS ADICIONALES**; La empresa no integra la copia fotostática del Artículo del Ordenamiento Legal que lo norma solicitado.

Una vez que se analizó la propuesta técnica presentadas por parte de la **CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. de C.V.**; se llega a la conclusión de que en el **ANEXO AE3 ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION**; la empresa presenta sus costos horario con fechas atrasadas diferentes a la

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

convocatoria de esta licitación (año 2017) por lo que el cálculo del análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo señalados en el documento, son erróneos afectando su análisis los documentos económicos subsecuentes, afectando este valor numérico directamente a los documentos AE 6 (Cargo por utilidad proposición por el licitante), AE 7 (Cargos adicionales), AE 9 (Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos), y finalmente el resultado del documento AE 12 (Catalogo de conceptos).

Los servidores públicos que firman el resultado de la evaluación económica son responsables del mismo, en el cual se indica que la propuesta del licitante cumplió con los requisitos económicos requeridos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, conforme a los requisitos económicos establecidos en las bases que forman parte de la presente licitación.

El acto fue presidido por el **Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante**, con el cargo de Gerente Técnico Operativo, quién actúa a nombre y representación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para dar a conocer el Dictamen de la Licitación con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, expresando que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, después de haber realizado la evaluación y estudio, de acuerdo con la normatividad vigente.

Se determina adjudicar el contrato al Contratista: **CONSTRUCTORA REAL DE COVADONGA, S.A. de C.V.** quien presentó la propuesta por un importe de **\$3'188,651.17 (Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 17/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta económicamente más conveniente para la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas. La fecha de inicio de los trabajos será el **02 de Enero de 2019**, con un plazo de ejecución de **90 días naturales**.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **19:10 horas del día 28 de Diciembre de 2018**, y como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en él, firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha.

Por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



Ing. Néstor Domingo González Meza
Gerente General



Lic. Ricardo Chapa Villareal
Comisario



Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante.
Gerente Técnico y Operativo



Lic. Jorge Alberto Cerecedo Guerrero
Coordinación de Obras y Licitaciones

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".